



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

DECRETO N° 092
FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2019

Código: PDL-FR-35

Versión: 02

Página 1 de 3

POR EL CUAL SE DISPONE LA PEATONALIZACIÓN DE UNA VÍA EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA

El Alcalde del Municipio de Guatapé, Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 3, 6, 7 y 119 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito; Ley 1551 de 2012 artículo 29, literal B; el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordantes, y,

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del Alcalde Municipal garantizar la Convivencia y seguridad de los habitantes de Guatapé.
2. Que en el Municipio de Guatapé se instala el monumento "El Cordero", que conmemora los Cien (100) años del Zócalo en el Municipio Guatapé, el cual quedará ubicado en predio de propiedad del Municipio, en el cruce de la Calle 32 (Avenida Malecón) y Carrera 31, denominado El Triángulo, que da al frente de la Cámara de Comercio de Oriente, que tendrá una gran afluencia de visitantes, lo que hace necesario el adoptar medidas que permitan garantizar la Convivencia y seguridad de los habitantes de Guatapé, y de las personas que deciden visitar nuestro Pueblo.
3. Que corresponde al Alcalde de Guatapé, como primera autoridad en materia de Seguridad y Movilidad vial, atendiendo a lo preceptuado por el Artículo 3 de la Ley 769 de 2002, adoptar las medidas de tránsito y seguridad del peatón.
4. Que en tal sentido se hace necesario peatonalizar la vía Diagonal que va de la Calle 32 (Avenida Malecón) a la Carrera 31, ubicada al frente de los inmuebles donde funcionan actualmente los establecimientos de comercio denominados "Zona G", "Café La Viña" y "Restaurante Tierra Adentro", a efectos de garantizar la seguridad de las personas que visitan y aprecian el Monumento "El Cordero" que conmemora los Cien (100) años del Zócalo en el Municipio Guatapé.
5. Que dicha peatonalización no comprende el ingreso que desde la Calle 32 (Avenida Malecón) pasando por la Carrera 31, da ingreso al Parque Principal de Guatapé, siendo evidente con ello la no afectación a la movilidad vehicular urbana.
6. Que el Gobierno Municipal en concordancia con las normas vigentes y aplicables dicta esta disposición en forma transitoria, para garantizar la Convivencia,



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

DECRETO N° 092
FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2019

Código: PDL-FR-35

Versión: 02

Página 2 de 3

Seguridad y el Orden Público, y la integridad de los habitantes y visitantes del Municipio de Guatapé.

7. Que esta medida No aplicará a los vehículos que se utilicen para eventos programados de carácter cultural, religioso, de seguridad; o los que perteneciendo a Cuerpo (s) de Bombero(s), Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional, Defensa Civil, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, DAPARD, Misión Médica, Misión Internacional Humanitaria, Autoridades Ambientales, Hospital, etc., que deban atender situaciones de emergencia, rescate, calamidad, estados de excepción y/o urgencias médicas o aquellos que cuenten con la autorización temporal expedida para tal efecto.

En mérito de lo expuesto el Alcalde del Municipio de Guatapé, Antioquia

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Establecer la **Peatonalización** de la vía Diagonal que va de la Calle 32 (Avenida Malecón) a la Carrera 31, ubicada al frente de los inmuebles donde funcionan actualmente los establecimientos de comercio denominados "Zona G", "Café La Viña" y "Restaurante Tierra Adentro", a efectos de garantizar la seguridad de las personas que visitan y aprecian el Monumento "El Cordero" que conmemora los Cien (100) años del Zócalo en el Municipio Guatapé, el cual se ubica en predio de propiedad del Municipio de Guatapé, denominado El Triángulo, que da al frente de la Cámara de Comercio de Oriente

ARTÍCULO SEGUNDO: **Recordar** que el estacionamiento de todo tipo de vehículos en la vía y sector peatonalizado, así como en las vías adyacentes, Calle 32 (Avenida Malecón) y Carrera 31, está prohibido precisando que esta medida no aplicará a los vehículos que se utilicen para eventos programados de carácter cultural, religioso, de seguridad; o los que perteneciendo a Cuerpo (s) de Bombero(s), Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional, Defensa Civil, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, DAPARD, Misión Médica, Misión Internacional Humanitaria, Autoridades Ambientales, Hospital, etc., deban atender situaciones de emergencia, rescate, calamidad, estados de excepción y/o urgencias médicas o aquellos que cuenten con la autorización temporal expedida para tal efecto

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que los vehículos que transitaban por la vía para la cual se determina la presente peatonalización podrán continuar transitando por la Carrera 31 desde la Calle 32 (Avenida Malecón) para ingresar al Parque Principal del Municipio.



DECRETO N° 092
FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2019

Código: PDL-FR-35

Versión: 02

Página 3 de 3

ARTÍCULO CUARTO: La violación o desacato a la presente medida dará lugar a la sanción correspondiente establecida en la Ley 769 de 2002 e inmovilización de vehículo.

ARTÍCULO QUINTO: La Inspección Municipal de Policía y Tránsito a través de policía de carreteras o agente de tránsito, será la encargada de velar por el cumplimiento de este Decreto

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga temporalmente todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Guatapé a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2019

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARIO URREA CASTAÑO
Alcalde Municipal